

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE DECRETOS



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3154/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42735278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia fijar el importe diario en concepto de viático destinado al personal de esa jurisdicción que resulte comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2026” y demás operativos que se realicen durante el año 2026 en el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las acciones previstas para la temporada estival de 2026 - cuyo inicio operativo está programado para el 15 de diciembre del año 2025 -, las cuales requieren el desplazamiento masivo de personal civil, policial y de cadetes y cadetas del Ministerio de Seguridad con el objetivo de brindar protección y asistencia a la ciudadanía en los centros turísticos del territorio provincial y, sin perjuicio de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, corresponde disponer un incremento en el importe de los viáticos destinados al personal comisionado en dichas tareas;

Que resulta procedente adoptar medidas análogas respecto de los restantes operativos a realizarse durante el año 2026, siempre que exijan la movilización masiva del mencionado personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos, o que se establezcan, por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal;

Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 15 de diciembre de 2025, el importe diario en concepto de viático para el personal civil y policial dependiente del Ministerio de Seguridad en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2026” y de los restantes operativos a realizarse en el territorio de la Provincia, siempre que estos demanden la movilización masiva del mencionado personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o que establezcan el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las cadetas y los cadetes de las instituciones de formación dependientes del Ministerio de Seguridad que, en el marco de sus prácticas profesionalizantes, sean afectados al “Operativo de Sol a Sol 2026” y a los restantes operativos a realizarse durante el año 2026 en el territorio de la Provincia, comprendidos en el cronograma indicado en el artículo 1º, percibirán un viático diario equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del importe fijado en el citado artículo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica